

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	MARTHA LUZ PADILLA VERGARA
DEMANDADO	PROMUSIC S.A.S.
RADICADO	2021-00030
ASUNTO	CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO

Advierte esta agencia judicial que tal como lo solicita el apoderado judicial de la parte demandante, en el auto que libro mandamiento de pago de fecha **23 de febrero de 2021**, se imprimió erróneamente el nombre de la demandante; por tal motivo y por ser procedente, accede el Despacho a la corrección solicitada, y por tanto se tendrá que el nombre correcto de quien actúa como demandante en el presente proceso, es la señora MARTHA LUZ PADILLA VERGARA.

Así las cosas, el Despacho procede a corregir la aducida providencia de conformidad con el art. 286 del C. G del P., en el sentido de indicar que quien actúa como demandante es la señora Martha Luz Padilla Vergara, en calidad de acreedora hipotecaria, identificada con C.C. 50´927.341.

Este auto se notificará conjuntamente con el que libró mandamiento de pago del 23 de febrero de 2021.

De igual manera, se expide el respetivo oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
277d8200668111cb9a41f913b23454c3e5909e34e57995fc1e0e2bab20757e32

Documento generado en 19/03/2021 05:57:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>